

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0003782

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO

QUE el 24 de septiembre de 1999, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **IPAC S.A.**;

QUE el señor Fabio Eduardo Moreno Charme, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Carlos Hansen-Holm, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 99-511-DIC-I**, de 12 de octubre de 1999;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJC-99-4595**, de 18 de octubre de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **IPAC S.A.**, en **SESENTA MIL MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **OCHO MIL MILLONES DE SUCRES**, dividido en **OCHENTA MIL acciones de CIENTO MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de septiembre de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **21 OCT. 1999**

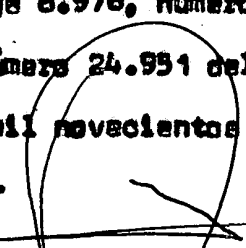


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



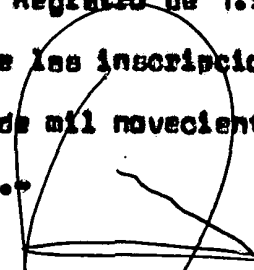
KOV/VAP
CMdeL
Exp. No. 73818

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 8.976, número 1.014 del Registro Industrial y anotada - bajo el número 24.951 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte i siete de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



DGO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 49.395 del Registro Industrial de 1.995; 25.820 - de igual Registro de 1.996; y, 16.097 de dicho Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre veinte i siete de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



DGO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

